



Ayuntamiento de Los Rábanos

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/3	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha: 24 de junio de 2025

Duración:

Desde las 10.30 hasta las 11.15 horas

Lugar:

SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL DE LOS RÁBANOS

Presidida por:

GEMMA HERNANDEZ RAMOS

Secretario:

RAFAEL LOPEZ LOPEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
752	Andrés Muñoz Fernández	SÍ
022	GEMMA HERNANDEZ RAMOS	SÍ
942	José Ignacio Blázquez Blázquez	SÍ
849	José María Cuenca Ramos	NO
950	Manuel Palomar Hernández	SÍ
845	Mª Pilar Ramos Escalada	SÍ
863	Ángel Lalinde Álvarez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:





Ayuntamiento de Los Rábanos

1. José María Cuenca Ramos:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA		
Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	Tipo de votación: Nominal	
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0	
	A favor	Andrés Muñoz Fernández, GEMMA HERNANDEZ RAMOS, José Ignacio Blázquez Blázquez, Manuel Palomar Hernández, M ^a Pilar Ramos Escalada
	En contra	---
	Abstenciones	Ángel Lalinde Álvarez
	Ausentes	---

Resolución:

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación de error material o de hecho sobre el último acta de Pleno celebrado el día 12 de mayo de 2025, no habiendo ninguna observación al acta anterior por parte de los concejales asistentes, se somete a votación y se aprueba por mayoría la misma.

Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2024 (Expte 64/2025)		
Favorable	Tipo de votación: Nominal	
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	GEMMA HERNANDEZ RAMOS, José Ignacio Blázquez Blázquez, Manuel





Ayuntamiento de Los Rábanos

		Palomar Hernández, M ^a Pilar Ramos Escalada
	En contra	---
	Abstenciones	Andrés Muñoz Fernández, Ángel Lalinde Álvarez
	Ausentes	---

Resolución:

La Sra. Alcaldesa expone al resto de concejales asistentes que considerando que:

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.»

Expuesto lo anterior, la Sra. Alcaldesa somete a votación por el Pleno de la Corporación la cuenta general de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se aprueba por mayoría lo siguiente:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Rábanos del ejercicio 2024.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

Aprobación, si procede, de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por concesión de prestación de servicios de cementerio parroquial de Los Rábanos (Expte. 147/2025)

Favorable

Tipo de votación: Nominal





Ayuntamiento de Los Rábanos

	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	GEMMA HERNANDEZ RAMOS, José Ignacio Blázquez Blázquez, Manuel Palomar Hernández, M ^a Pilar Ramos Escalada
	En contra	---
	Abstenciones	Andrés Muñoz Fernández, Ángel Lalinde Álvarez
	Ausentes	---

Resolución:

La Sra. Alcaldesa expone que de acuerdo con el documento de cesión de la administración del cementerio parroquial de Los Rábanos del Obispado de Osma-Soria al Ayuntamiento firmado con fecha 11 de abril de 2025, el Ayuntamiento de Los Rábanos elaborará una ordenanza que fijará las exacciones sobre enterramientos, tumbas, panteones, sepulturas, así como la conservación de tapias, paseos, etc.

Pues bien, este Ayuntamiento ha redactado un proyecto de ordenanza reguladora del cementerio parroquial que debe ser aprobado por el Pleno para su posterior exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria durante treinta días para posibles reclamaciones o alegaciones.

La Sra. Alcaldesa hace una lectura de los puntos mas destacados de la ordenanza y pregunta si hay alguna observación sobre la misma al resto de concejales.

El Concejales José Ignacio Blázquez Blázquez expone que si cuando se compra un derecho funerario que si no es por perpetuidad, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que la normativa vigente establece una duración máxima de 75 años si fuera de titularidad municipal, pero como el acuerdo de cesión con el Obispado está fijado en 30 años es por lo que se ha establecido en la ordenanza una duración del derecho funerario de 30 años.

El Sr. concejal José Ignacio Blázquez Blázquez expone que habría que pensar en la posibilidad de ampliación del cementerio para nuevos nichos o columbarios, la Sra. Alcaldesa responde que se esta estudiando esta posibilidad, viendo el terreno del





Ayuntamiento de Los Rábanos

que dispone o puede disponer este Ayuntamiento. Terminadas las intervenciones de los Sres. concejales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación de la ordenanza y se aprueba por mayoría lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración del cementerio parroquial de Los Rábanos (Soria), en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección [https://losrabanos.sedelectronica.es](https://losrabanos.sedeelectronica.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://losrabanos.sedelectronica.es>]. Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza reguladora de vertidos de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero (Expte.151/2025)

Favorable

Tipo de votación: Nominal





Ayuntamiento de Los Rábanos

	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	GEMMA HERNANDEZ RAMOS, José Ignacio Blázquez Blázquez, Manuel Palomar Hernández, M ^a Pilar Ramos Escalada
	En contra	---
	Abstenciones	Andrés Muñoz Fernández, Ángel Lalinde Álvarez
	Ausentes	---

Resolución:

La Sra. Alcaldesa da la palabra al concejal D. Manuel Palomar Hernández para explicar este punto del día.

El Sr. concejal D. Manuel Palomar Hernández explica al resto de concejales que la ordenanza vigente hasta la fecha es la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria el lunes, 08 de octubre de 2012. En esta ordenanza en el artículo 7 se establecen unas franjas de seguridad que se consideran cortas y por eso este artículo se quiere modificar aumentando las diferentes franjas de seguridad. Se da lectura de las franjas de seguridad que se quieren establecer y la Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación en este punto antes de someter esta modificación a votación.

No existiendo ninguna pregunta u observación por ninguno de los concejales existentes se somete el proyecto de modificación de ordenanza a votación y se aprueba por mayoría lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de vertidos de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero de Los Rábanos (Soria) *con la redacción que a continuación se recoge:*

« Artículo 7. Franjas de seguridad

Se crean como franjas de seguridad las siguientes:

a) Paralelamente a las vías de comunicación de la red viaria nacional, autonómica y





Ayuntamiento de Los Rábanos

provincial una franja con una anchura de 50 metros desde el borde exterior de aquellas.

b) Una franja de no menos de 50 metros en caso de montes catalogados de utilidad pública.

c) Una franja de no menos de 500 metros en caso de captaciones y depósitos de agua potable para el suministro de la población desde el límite exterior de los mismos, ampliándose hasta los 700 metros en caso de terrenos con pendiente hacia la ubicación de la captación o depósito.»

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección [https://losrabanos.sedelectronica.es](https://losrabanos.sedeelectronica.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://losrabanos.sedelectronica.es>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Aprobación, si procede, de las fiestas locales para el año 2026





Ayuntamiento de Los Rábanos

(Expte.143/2025)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Sra. Alcaldesa expone que desde la oficina territorial de trabajo perteneciente a la delegación territorial de Soria de la Junta de Castilla y León nos solicitan que al objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales comuniquemos antes del próximo día 31 de julio las fiestas locales que se desean celebrar en el año 2026 (como máximo dos días) en las que no pueden coincidir con domingo o con una de las festividades de carácter nacional o autonómica establecidas.

La Sra. Alcaldesa propone para su aprobación por Pleno las siguientes fechas:

Los Rábanos: 15 de mayo (San Isidro) y 7 de octubre (Virgen del Rosario)

Tardajos de Duero: 24 de agosto (San Bartolomé) y 13 de octubre (Virgen del Pilar)

Navalcaballo: 17 de abril (La Divina Pastora) y 29 de septiembre (San Miguel)

Miranda de Duero: 09 de mayo (San Gregorio) y 05 de septiembre (Ntra. Sra. Asunción)

La Sra. Alcaldesa somete a votación estas fechas propuestas y se aprueban por unanimidad de todos los concejales asistentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación en cuenta de los Decretos e Informes de Alcaldía desde la última sesión celebrada.

La Sra. Alcaldesa da lectura de todos los decretos, resoluciones e informes de Alcaldía, así como de todas las facturas de más de mil euros pagadas por el Ayuntamiento de Los Rábanos existentes desde la fecha 12 de mayo de 2025, última sesión plenaria celebrada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

El Sr. concejal D. Andrés Muñoz Fernández solicita que se informe a las entidades locales menores de todas las declaraciones responsables o licencias urbanísticas





Ayuntamiento de Los Rábanos

que se soliciten al Ayuntamiento de Los Rábanos con el objetivo de tener constancia y control sobre las mismas dado que la competencia urbanística de las dos entidades locales menores la tiene el municipio. La Sra. Alcaldesa lo ve razonable y acepta esta propuesta expuesta por el concejal D. Andrés Muñoz Fernández e indica al secretario la misma. El Sr. concejal D. Ángel Lalinde Álvarez pregunta sobre la situación de la limpieza del barranco de Burburutón, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que lleva su proceso, se ha realizado un listado de todos los propietarios de las parcelas que forman el barranco y se va a ir solicitando a los mismos la limpieza de sus parcelas, aprovechando también el verano porque muchos de estos propietarios no viven en el municipio y vienen al municipio de vacaciones en la época estival. El Sr. concejal D. Ángel Lalinde Álvarez pregunta sobre la finalidad de la adquisición de la casa del cura, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que igual que se informó en la sesión anterior, dada la buena situación estratégica que tiene la casa se puede destinar a diferentes destinos y/o usos (centro de convivencia, centro cultural,...), que existen varias alternativas o ideas en fase inicial, pero que el destino final dependerá de la capacidad financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, ya que como sabe el Pleno, este Ayuntamiento está limitado por el Plan económico financiero al que imperiosamente está sujeto. La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. concejal D. Ángel Lalinde Álvarez si él o su grupo tienen alguna propuesta de uso para dicho inmueble, a lo que el Sr. concejal Ángel Lalinde Álvarez contesta que por ahora no. La Sra. Alcaldesa traslada que el equipo de gobierno está abierto a sugerencias para el buen destino del inmueble, por parte de todos los miembros de la corporación así como de los vecinos del municipio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

